



M. I. AYUNTAMIENTO DE VILLENA
CONCEJALÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA, EMPLEO,
COMERCIO, MERCADO Y CONSUMO

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO DE SUMINISTRO Y
SERVICIOS PARA EL DISEÑO, NUEVA IMAGEN, ROTULACIÓN Y SEÑALÉTICA
DEL MERCADO MUNICIPAL DE VILLENA**

A) OBJETO DEL CONTRATO.

Contrato mixto de suministros y servicios (artículo 18 de la LCSP) por procedimiento abierto simplificado sumario y tramitación ordinaria, para la realización del diseño, nueva imagen, rotulación y señalética del Mercado Municipal de Villena.

Teniendo en cuenta las características y naturaleza de los servicios a realizar se ha considerado conveniente la realización independiente y la adjudicación de este contrato mediante los siguientes lotes:

LOTES	SUMINISTROS Y SERVICIOS
LOTE 1	Realización del manual de normas gráficas.
LOTE 2	Realización e instalación de rótulos, directorios, lonas y vinilos.

Se califica como contrato mixto de suministros y servicios, según el artículo 18 de la LCSP al estar fusionadas y directamente relacionadas las diferentes prestaciones objeto del contrato, teniendo como nexo de unión el diseño, nueva imagen, rotulación y señalética del Mercado Municipal de Villena.

Conforme a lo establecido en el artículo 67.2.a) del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y según la Nomenclatura Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), aprobado por el Reglamento nº 213/2008, de la Comisión de 28 de noviembre de 2008, el objeto de los lotes corresponde a los siguientes códigos CPV:

- 79415200-8 Servicio de consultoría en diseño (Lote 1).
- 22462000-6 Material de publicidad (Lote 2).
- 34928471-0 Materiales de señalización (Lote 2).

Los licitadores podrán optar a uno o a varios lotes hasta su totalidad, permitiéndose que pueda adjudicarse más de un lote al mismo licitador.

B) NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

Las actuaciones propuestas en los dos lotes están incluidas en la **línea estratégica 3 Dinamización comercial**, que contempla acciones dirigidas a la comunicación, promoción y animación del Mercado Municipal de Villena y que se incluyen en el **ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO Y PLAN DE REPOSICIONAMIENTO DEL MERCADO MUNICIPAL DE VILLENA**, realizado por la empresa COTO CONSULTING.



GABINETE

PROMOCIÓN
DESARROLLO

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

M. I. AYUNTAMIENTO DE VILLENA
CONCEJALÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA, EMPLEO,
COMERCIO, MERCADO Y CONSUMO

Mediante las mismas se pretenden alcanzar los siguientes objetivos:

- 1) Modernizar y revitalizar la imagen del Mercado Municipal de Villena.
- 2) Crear una marca y su imagen para poder transmitir un valor añadido a los clientes del Mercado.

Por lo tanto, con las inversiones previstas se pretende proporcionar un nuevo **impulso y dinamización al Mercado Municipal de Villena**, siendo un aspecto clave para su revitalización.

C) INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

El Ayuntamiento de Villena (Alicante) carece de personal especializado y de los medios materiales y técnicos necesarios para llevar a cabo la realización del manual de normas gráficas y de los rótulos directorios, lonas y vinilos y la contratación de los servicios y suministros necesarios supondría en buena lógica una economía para las arcas públicas locales, actuando con base a los principios que se exigen a las Administraciones Públicas en el Artículo 4 de la Ley 40/2015, del 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

El no cubrir las necesidades planteadas implicaría la imposibilidad de llevar a cabo las inversiones previstas, con los consiguientes efectos negativos para el impulso y dinamización del Mercado Municipal de Villena..

Por lo tanto, la prestación de los citados servicios, requiere de medios humanos, técnicos y materiales que no pueden ser asumidos por el Ayuntamiento de Villena.

D) DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato se establece en 15 días naturales para el Lote 1 y de 5 días naturales desde la entrega de los diseños por parte del adjudicatario del Lote 1 para la realización de las inversiones correspondientes al Lote 2.

E) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

a) Presupuesto base de licitación.

LOTE1: REALIZACIÓN DEL MANUAL DE NORMAS GRÁFICAS.

Para la determinación del presupuesto base de licitación se han tenido en cuenta, las siguientes cuestiones:



M. I. AYUNTAMIENTO DE VILLENA
CONCEJALÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA, EMPLEO,
COMERCIO, MERCADO Y CONSUMO

- 1) Las fechas previstas de adjudicación y de finalización del contrato, estimando un periodo de trabajo efectivo de 22 días.
- 2) La importancia del capítulo relativo al gasto de personal en el lote que se está licitando. El cálculo de los dichos costes se ha efectuado teniendo en cuenta el convenio colectivo del sector de empresas de publicidad, aplicable a nivel nacional, publicado en el Boletín Oficial del Estado el 10-02-2016, así como el acuerdo parcial en materia salarial para 2018 (BOE del 12-06-2018).
- 3) La estimación del personal necesario para llevar a cabo este lote, en el que se marcan los porcentajes sobre la jornada laboral, estaría integrada por un/a director/a creativo/a (50%), un/a diseñador/a (50%), un/a jefe/a de estudio (50%) y un/a técnico/a artefinalista (60%).
- 4) La estimación del 5% sobre el total de los costes directos como costes indirectos y eventuales.

De tal manera que el cálculo realizado es el siguiente:

Costes directos	5.900,62
Costes de personal	4.770,62
Coste de material fotográfico, impresiones desplazamientos, etc..	1.130,00
Costes indirectos y eventuales	295,03
Total costes	6.195,65
6% Beneficio	371,74
Base imponible	6.567,39
I.V.A. 21%	1.379,15
Total presupuesto base de licitación. IVA incluido	7.946,54

Desglose de los costes salariales:

Categoría	Coste mes	Coste total 15 pagas	Coste SS (32%)	Total anual
Nivel 3.-Director creativo	1.237,17	18.557,55	6.495,14	25.052,69
Nivel 4.- Diseñador	1.230,34	18.455,10	6.459,29	24.914,39
Nivel 5.- Jefe de estudio.	1.226,01	18.390,15	6.436,55	24.826,70
Nivel 6.- Técnico artefinalista	1.146,00	17.190,00	6.016,50	23.206,50

A partir de los datos anuales del coste para cada categoría laboral, teniendo en cuenta el número de horas anuales trabajadas según convenio, que son 1.764 horas, se obtiene el coste salarial de una hora y considerando el número de horas de dedicación de cada profesional, se obtiene el coste total del personal por la realización del citado servicio. Téngase en cuenta que el convenio colectivo de aplicación, antes referido, fija la jornada laboral completa en 37.50 horas a la semana.



M. I. AYUNTAMIENTO DE VILLENA
CONCEJALÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA, EMPLEO,
COMERCIO, MERCADO Y CONSUMO

Categoría	Coste total salarial 2018	Total horas anuales s/convenio	Coste salarial hora	Horas totales prestac. servicio	Total costes personal
Nivel 3.-Director creativo (50%)	25.052,69	1.764,00	14,20	82,00	1.164,40
Nivel 4.- Diseñador (50%)	24.914,39	1.764,00	14,12	82,00	1.149,64
Nivel 5,- Jefe de estudio.(50%)	24.826,70	1.764,00	14,07	82,00	1.153,74
Nivel 6,- Técnico artefinalista (60%)	23.206,50	1.764,00	13,16	99,00	1.302,84
Total Costes salariales Lote 1					4.770,62

LOTE 2: REALIZACIÓN E INSTALACIÓN DE RÓTULOS, DIRECTORIOS, LONAS Y VINILOS.

Para la determinación del presupuesto base de licitación se han tenido en cuenta, las siguientes cuestiones:

A la empresa contratista se le entregará el diseño de todos los rótulos, directorios, lonas y vinilos que se tienen que realizar y se deberán colocar en el Mercado Municipal.

El cálculo de los gastos de personal se ha efectuado teniendo en cuenta el convenio colectivo del sector de empresas de publicidad, aplicable a nivel nacional, publicado en el Boletín Oficial del Estado el 10-02-2016, así como el acuerdo parcial en materia salarial para 2018 (BOE del 12-06-2018).

La estimación del personal necesario para llevar a cabo este lote, en el que se marcan los porcentajes sobre la jornada laboral, estaría integrada por un/a encargado/a de publicidad exterior (50%), un oficial informático/a (50%) y un/a oficial de segunda de publicidad exterior (70%),

La estimación del 5% sobre el total de los costes directos como costes indirectos y eventuales.

Costes directos	13.296,48
Costes de personal	1.296,48
Seguro de responsabilidad civil, coste de las lonas impresas, transporte para la colocación y retirada del material, etc..	12.000,00
Costes indirectos y eventuales	664,82
Total costes	13.961,30
6% Beneficio	837,68
Base imponible	14.798,98
I.V.A. 21%	3.107,79
Total presupuesto base de licitación. IVA incluido	17.906,77



GABINETE

PROMOCIÓN
DESARROLLO

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

M. I. AYUNTAMIENTO DE VILLENA
CONCEJALÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA, EMPLEO,
COMERCIO, MERCADO Y CONSUMO

Desglose de los costes salariales:

Categoría	Coste mes	Coste total 15 pagas	Coste SS (35%)	Total
Nivel 3.- Encargado de publicidad exterior	1.237,17	18.557,55	6.495,14	25.052,69
Nivel 8.- Oficial informático y de máquina	1.053,04	15795,60	5.528,46	21.324,06
Nivel 8.- Oficial 2ª de publicidad exterior.	1.053,04	15795,60	5.528,46	21.324,06

A partir de los datos anuales del coste para cada categoría laboral, teniendo en cuenta el número de horas anuales trabajadas según convenio, que son 1.764 horas, se obtiene el coste salarial de una hora y considerando el número de horas de dedicación de cada profesional, se obtiene el coste total del personal por la realización del citado servicio. Téngase en cuenta que el convenio colectivo de aplicación, antes referido, fija la jornada laboral completa en 37.50 horas a la semana.

Categoría	Coste total salarial 2018	Total horas anuales s/convenio	Coste salarial hora	Horas totales prestac. servicio	Total costes personal
Nivel 3.- Encargado de publicidad exterior (50%)	25.052,69	1.764,00	14,20	30,00	426,00
Nivel 8.- Oficial informático y de máquina (70%)	21.324,06	1.764,00	12,09	42,00	507,78
Nivel 8.- Oficial 2ª de publicidad exterior. (50%)	21.324,06	1.764,00	12,09	30,00	362,70
Total Costes salariales Lote 2					1.296,48

Por lo tanto, el presupuesto base de licitación de los Lotes 1 y 2, IVA incluido asciende a un total de 25.853,31 euros.



GABINETE

PROMOCIÓN
DESARROLLO

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

M. I. AYUNTAMIENTO DE VILLENA
CONCEJALÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA, EMPLEO,
COMERCIO, MERCADO Y CONSUMO

b) Valor estimado.

Tal y como dispone el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la valoración estimada del contrato será:

LOTES	SERVICIO/SUMINISTRO	TOTAL IMPORTE SIN IVA
LOTE 1	Realización del manual de normas gráficas.	6.567,39
LOTE 2	Realización e instalación de rótulos, directorios, lonas y vinilos.	14.798,98
	TOTAL CONTRATO	21.366,37

Lo que supone un valor estimado del contrato de 21.366,37 Euros (IVA excluido).

F) PARTIDA PRESUPUESTARIA.

1/4312/63900, denominada "Reposición instalaciones Mercado" del Presupuesto municipal prorrogado para 2018.

El suministro y el servicio especificado en este contrato dispone de subvención económica, concedida mediante Resolución de 20 de julio de 2018, del Conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, de concesión de las ayudas convocadas por Resolución de 29 de diciembre de 2017, del director general de Comercio y Consumo, por la que se efectúa la convocatoria anticipada para el ejercicio 2018 de las ayudas en materia de comercio, consumo y artesanía, al amparo de la Orden 14/2016, de 5 de agosto, de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio, consumo y artesanía. Capítulo III del título II, artículo 22, puntos 3, 5 y 6. con número de Expediente: CMMOAY/2018/26/03.

G) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para el LOTE 1 (Realización del manual de normas gráficas) se adjudicará atendiendo a un único criterio de adjudicación, el del precio más bajo, teniendo en cuenta que este servicio esta definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y no es posible variar los plazos de entrega, ni introducir modificaciones de ninguna clase en su ejecución, siendo por consiguiente, el precio el único factor determinante de la adjudicación.

Para el LOTE 2 (Realización e instalación de rótulos, directorios, lonas y vinilos) se adjudicará atendiendo a dos criterios, basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y a la presentación de mejoras, utilizando exclusivamente criterios evaluables mediante el empleo de medios objetivos.

C/ Baja, 29
Teléfono: 96 580 64 98
e-mail: gdeayto@villena.es

03400 VILLENA (Alicante)
Fax: 96 581 46 94
www.villena.es



GABINETE

PROMOCIÓN
DESARROLLO

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

M. I. AYUNTAMIENTO DE VILLENA
CONCEJALÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA, EMPLEO,
COMERCIO, MERCADO Y CONSUMO

Para ello se valoran los siguientes factores:

- 1) El precio tiene un peso del 16,67% sobre la puntuación total, porque al tratarse de un suministro cofinanciado con una subvención económica, no interesa a esta corporación una bajada del precio de los proyectos, sino la obtención de una ejecución de proyectos de mayor calidad técnica y mejores prestaciones.
- 2) La presentación de la oferta con aportaciones y/o mejoras planteadas, suponen un 83,33% sobre el total de los puntos.

Los criterios de adjudicación en el LOTE 1 son los siguientes:

LOTE1: REALIZACIÓN DEL MANUAL DE NORMAS GRÁFICAS.

El criterio que ha de servir de base para la determinación de la oferta más ventajosa, hasta un máximo de 30 puntos, es el siguiente:

1.- Oferta económica, hasta un máximo de 30 puntos.

Se asignará la máxima puntuación a la oferta más baja, cero puntos a la oferta que iguale el Presupuesto Base de Licitación y el resto proporcionalmente, aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = \frac{(\text{PBL}-\text{OE})}{(\text{PBL}-\text{OB})} \times 30$$

Siendo:

PBL: Presupuesto base de licitación

OE: Importe de la oferta estudiada

OB: Importe de la oferta más baja

Justificación de fórmulas utilizadas.

El artículo 146.2 de la LCSP 2017 señala literalmente que "la elección de las fórmulas se tendrá que justificar en el expediente". Pues bien, la fórmula que se ha utilizado en la valoración del único criterio de valoración, "*Menor precio ofertado*" reparte todos los puntos de manera proporcional lineal purá. Es decir, la mejor oferta recibirá el total de la puntuación prevista para el criterio y la oferta que iguale el Presupuesto Base de licitación recibirá cero puntos, para que la horquilla de puntos entre una y otra sea proporcional al esfuerzo en mejora que haga la oferta en el criterio de forma lineal, evitando así cualquier tipo de "*umbral de saciedad*".

Los criterios de adjudicación en el LOTE 2 son los siguientes:



GABINETE

PROMOCIÓN
DESARROLLO

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

M. I. AYUNTAMIENTO DE VILLENA
CONCEJALÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA, EMPLEO,
COMERCIO, MERCADO Y CONSUMO

LOTE 2: REALIZACIÓN E INSTALACIÓN DE RÓTULOS, DIRECTORIOS, LONAS Y VINILOS.

Los criterios que han de servir de base para la determinación de la oferta más ventajosa, hasta un máximo de 30 puntos, son los siguientes:

1.- Oferta económica, hasta un máximo de 5 puntos.

Se asignará la máxima puntuación a la oferta más baja, cero puntos a la oferta que iguale el Presupuesto Base de Licitación y el resto proporcionalmente, aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = \frac{(\text{PBL}-\text{OE})}{(\text{PBL}-\text{OB})} \times 5$$

Siendo:

PBL: Presupuesto base de licitación
OE: Importe de la oferta estudiada
OB: Importe de la oferta más baja

2.- Mejoras, hasta 25 puntos.

Por el mayor número de carteles pizarra de 10x15 cm. con un 5 mm de grueso Indicadores de "Km. 0", de "Producto ecológico" y/o de "Producto de Villena" serigrafiados a 1 tinta, valorados por unidad a 3,50 euros (IVA incluido).

Por cada 30 carteles pizarra que se comprometa el licitador a realizar se otorgará un punto hasta el máximo de 25 puntos.

Justificación de fórmulas utilizadas.

El artículo 146.2 de la LCSP 2017 señala literalmente que "la elección de las fórmulas se tendrá que justificar en el expediente". Pues bien, la fórmula que se ha utilizado en la valoración del primer criterio de valoración, "*Menor precio ofertado*" reparte todos los puntos de manera proporcional lineal pura. Es decir, la mejor oferta recibirá el total de la puntuación prevista para el criterio y la oferta que iguale el Presupuesto Base de licitación recibirá cero puntos, para que la horquilla de puntos entre una y otra sea proporcional al esfuerzo en mejora que haga la oferta en el criterio de forma lineal, evitando así cualquier tipo de "*umbral de saciedad*".

La ponderación del apartado de "*Mejoras*" que se valora de forma automática y que no depende de un criterio que requiere de juicio de valor.

En Villena, a 15 de octubre de 2018



Fdo: María Francisca Ivars Llorca
AGENTE DE DESARROLLO LOCAL
M.I. AYUNTAMIENTO DE VILLENA.